

En el respecto deuido suplica asimismo mandada Testim
de lo que en el dho. acuerdo con insercion de esta memoria
para el Curar adonde le combenga. Y en el dho. dho.
Amil Sacerdotes y treinta y ocho. Año L. C. S. Suma
atento y humilde serui. Domingo de Texuri

En el tenor de memoria. E dho. inserto acor
daron que respecto de haerse abierto para la dho.
Lous Almoneda publica el dia nueve del dho. mes
confiada de Real Provision expedida por los señores
Presidentes y oidores de la Real Chancilleria de Valladolid el
dia Veinte y ocho de febrero ultimo apedim^{to} de dho.
Alcalde y Juan Diaz Verdones en la villa de Durango
de senorio de Micaia y Comandante de alfo dho. dho. dho.
la expedida Provision, y obligado por esta ^{ra} obligar
escuraron confidones por esta memoria en el presente
el dia diez y ocho de marzo mes de Mayo, no se halla
esta villa en dho. dho. de dho. cosa alguna en dho. dho.
expedida Lous en medio de la combeniencia de la
que heredho Domingo y consta de expedido memoria
dho. inserto hasta que los dho. señores Presidentes y oidores
determinen de la cosa, y que el dho. dho. se le el dho.
que pide con inserto de esta acuerdo = En lo que se causo
Nauimam^{to} y firmo el dho. señor de p^{ra} y demas capi
tulares, segun costumbre y en fe de ello yo el

D. J. Beltran
de dho.

Ante mi

Don Juan de Sagaza

En las dhas. Casas del Consejo de la villa de Bergara a diez y
seis de Mayo de mill setecientos y treinta y ocho por fe
mi dho. de auimam^{to} se juraron segun lo postum
bre los señores D. Juan Beltrandeoraca Alcalde y Ju
es hordinario D. Mag. D. Aguirre y Amasa Indico Lous
Grat. D. Joseph Nicolas Corrales Joseph Lous Aguirre